



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 8965 y 30846-2022, que contiene el Informe Técnico N° 089-2022-EQ.PROG-OL-HNDM-MINSA, de fecha 7 de diciembre de 2022, con el que solicita se apruebe el procedimiento de selección Contratación Directa N° 012-2022-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso por el Periodo 04 Meses;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente resolución, aprobar la contratación directa por situación de desabastecimiento, para la Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso por el Periodo 04 Meses, por el Valor Estimado de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. El que ha sido desarrollado por el literal c), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "c) *Situación de desabastecimiento* La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)

Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.";

Que, respecto a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible en el numeral 2.1.2 de la Opinión N° 002-2013/DTN, de fecha 11 de enero de 2013, el Director Técnico Normativo del OSCE, señala lo siguiente:

"(...)
Del artículo citado pueden distinguirse dos elementos que necesariamente deben concurrir para que se configure esta causal de exoneración: (i) un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y (ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

Respecto al primer elemento, debe indicarse que por "extraordinario" se entiende a algún hecho o situación fuera del orden o regla natural o común². Asimismo, por "imprevisible" se entiende al hecho o situación que no puede ser previsto³. En esa medida, este elemento se configuraría ante hechos o situaciones fuera del orden natural o común de un contexto, que no pudieron ser previstos.";



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

Que, en atención a las precisiones que hace el OSCE respecto a lo extraordinario o imprevisible, adjetivos rectores del literal c), del artículo 100°, del Reglamento, en el presente caso la ausencia de los bienes no se debe a una situación imprevista, sino más bien a una falta de diligencia para tramitar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2021-HNDM-1: Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Periodo de dos años, por el valor estimado total de S/ 2'016,000.00 (dos millones dieciséis mil con 00/100 soles). El mismo que en su primera oportunidad fue convocado el 12 de octubre de 2021, otorgamiento de la buena pro que fue apelado y resuelto mediante Resolución N° 0479-2022-TCE-S3, de fecha 11 de febrero de 2022. En segunda oportunidad se reinició el 29 de marzo de 2022, otorgamiento de la buena pro que fue apelado y resuelto mediante Resolución N° 1959-2022-TCE-S5, de fecha 30 de junio de 2022. Y, finalmente en la tercera oportunidad se reinició el 11 de julio de 2022, declarándose nulo de oficio mediante Resolución Directoral N° 221-2022/D/HNDM, de fecha 29 de setiembre de 2022, fecha esta última desde la cual se debió agilizar los trámites para volverlo a convocar. Por el contrario, se informa que mencionado procedimiento se encuentra en actos preparatorios pese al tiempo transcurrido desde el 29 de setiembre de 2022. Al no configurándose la situación extraordinaria e imprevisible, no se cumple con el marco legal dispuesto en el literal antes señalado;



Que, sin embargo, estando a que la Jefa del Servicio de Bioquímica y Hematología, en su Informe N° 094-2022-SHB-DPCYAP-HNDM, de fecha 27 de diciembre de 2022, señala que de ingresar las determinaciones pendientes sólo estaría contando con stock hasta el 12 de enero 2023 aproximadamente, solicitando de manera urgente la adquisición de reactivo de gases arteriales, electrolitos y metabolitos por 4 meses, por el estado en que se encuentra el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2021-HNDM-1, y teniendo en cuenta que la aprobación de la contratación directa por situación de desabastecimiento, acarreará responsabilidad de los servidores que han actuado sin la debida diligencia y previsión oportuna, se debe proceder a evaluar si el presente expediente cuenta con los actos preparatorios correspondientes;

Que, con el Informe N° 047-2022-MECG-PROG-OL-HNDM, de fecha 7 noviembre del 2022, emitido por el servidor civil Manuel Eugenio CARREÑO GAMBOA, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha establecido el valor Estimado para Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica en S/ 198,000.00 Soles, de acuerdo al detalle que se describe en el cuadro siguiente:

Objeto de Contratación:	Adquisición de Reactivo para Gases Arteriales Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica.
Procedimiento de Selección:	Contratación Directa.
Causal de Contratación Directa:	Situación de Desabastecimiento.
Sistema de Contratación:	Suma Alzada.
Valor estimado de la contratación:	S/ 198,000.00
Plazo:	4 meses.
Proveedor:	INGENIERÍA DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.C.



Que, mediante Informe N° 091-2022-EP-OEPE-HNDM y Proveído N° 343-2022-OEPE-HNDM, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que a la fecha del presente informe nuestra Institución cuenta con recursos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) por el monto de S/ 49,500.00 en el clasificador 2.3.18.21 (Material, Insumos, Instrumental y



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2022

Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio). Asimismo, adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 045-2022-HNDM por el monto de S/ 148,500.00, para el año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 280-2022/OEA/HNDM, de fecha 6 de diciembre de 2022, se ha aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022, Versión N° 42, con el número de referencia 80, un (01) ítem, Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso Periodo 04 Meses, valor estimado de la contratación S/ 49,500.00 Soles;

Que, a fojas 139 y 140, del expediente, obra el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se Declara que como Resultado de las Indagaciones del Mercado: Sí existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, Sí existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, No existe posibilidad de distribuir la buena pro y No existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 326-2022/OEA/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 012-2022-HNDM: "Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso Periodo 04 Meses". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante Ley N° 31288, se aprobó la Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, la cual modifica entre otros el artículo 46° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que en su artículo 46°, numeral 11, establece que los funcionarios o servidores públicos incurrir en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, entre otros por: "11. Incumplir las disposiciones que regulan las causales y procedimientos para las contrataciones directas, exoneraciones o supuestos similares en que no se realiza procedimiento de selección, de bienes, servicios y/o ejecución de obras, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave. Si el perjuicio es económico o se ha generado grave afectación al servicio público, la infracción es muy grave.". Presupuesto legal que se aplica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del literal c), del artículo 100°, del Reglamento, para determinar las responsabilidades que correspondan en la presente contratación directa;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 012-2022-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso por el Periodo 04 Meses;

Estando al Dictamen Legal N° 071-2022-OAJ-HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 977-2022/MINSA, que designa temporalmente al MC. Edgard Lindón MIGUEL SICCHA, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 012-2022-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso por el Periodo 04 Meses, por el Valor Estimado de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.) por el monto de S/ 49,500.00 en el clasificador 2.3.18.21 (Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio) y S/ 148,500.00 con Previsión Presupuestal N° 045-2022-HNDM, para el año 2023., por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, realice las acciones para llevar a cabo la contratación directa, para la Adquisición de Reactivos para Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos para el Servicio de Hematología y Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso por el Periodo 04 Meses, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.



Artículo 4°.- Disponer que, se remita copia debidamente autenticada del presente expediente al Órgano de Control Institucional, para que en cumplimiento de la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para que se determine las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores que han ocasionado la presente contratación directa.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución la publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

ELMS/ELVF.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. EDGARD L. MIGUEL SICCHA
DIRECTOR GENERAL (E) - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 69407 - R.N.E. 31608